ACTA COMPLEMENTARIA DEL INFORME DE EVALUACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL SBE Nº 13/2019 ID Nº 356.174 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)** conformado por: el **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo; el Sr. César Rolón, Director General de Logística; y la Abogada Débora Karina Báez Manzano, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas**, a objeto de proceder a la revisión del informe de evaluación del llamado de referencia, **de acuerdo a lo señalado en la nota DNCP/DNC N° 21.637/2019,** que forma parte de la presente acta complementaria.

Se deja constancia de que el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos se encuentra ausente por haber sido designado para participar de la *"7º CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES (WILFIRE 2019) BAJO EL TEMA: "FRENTE A FRENTE CON EL FUEGO EN UN MUNDO CMBIANTE: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LAS POBLACIONES Y ECOSISTEMAS POR MEDIO DEL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO"*, A LLEVARSE A CABO EN CAMPO GRANDE-MS, BRASIL; según Resolución SEN Nº 1022/2019 anexa.

Acto seguido, y conforme a los términos de la nota de citada, cuya observación refiere que: *"En virtud del Artículo 27, segundo párrafo, de la Ley 2051/03, que expresa que el Comité de Evaluación elevará un dictamen donde constará el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, recomendamos nos remitan el detalle del análisis de la capacidad financiera y económica de cada oferente (ratios de liquidez, nivel de endeudamiento y de rentabilidad) pues el mismo define el cumplimiento de la oferta a uno de los criterios de evaluación, factor determinante al momento de la adjudicación."* se realiza el análisis señalado, de la siguiente manera:

- Al presente llamado se han presentado las empresas: DOCTO SRL y PROMED S.A. Teniendo en cuenta que ambos oferentes son contribuyentes de IRACIS de acuerdo al PBC deben cumplir con los siguientes prámetros:

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR RODOLFO RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

CAPACIDAD FINANCIERA. *Contribuyentes de* IRACIS	**Ratio de Liquidez**: el promedio de los últimos 3 *años* (2016-2017-2018) deberá ser igual o mayor que 1	**Endeudamiento**: el promedio de los 3 últimos *años* (2016-2017-2018) *no* deberá ser mayor a 0,80	**Rentabilidad/Patrimonio**: el promedio de los últimos 3 *años* (2016-2017-2018) no deberá ser negativo.
DOCTO S.R.L	6,3	0,2	1,7
PROMED S.A	2,6	0,3	4,11

El cuadro de ratios financieros de DOCTO SRL obra a fs. 457 de la oferta y se encuentran firmados por el Contador de la empresa. **No así los formularios 101 de los años 2016-2017 y 2018** (fs. 378/386) que cuentan únicamente con la firma de su representante legal, firmante de la oferta. (Lic. Isabel Chaparro Denis)

El cuadro de ratios financieros de PROMED S.A obra a fs. 293 y los formularios 101 de los años 2016-2017 y 2018 a fs. 294/302) y cuentan con la firma de La Jefa de Contabilidad de la empresa.

Ambos oferentes cuentan con índices que cumplen los parámetros requeridos.

No obstante, el Comité se remite al informe de evaluación de fecha 22 de octubre del año en curso, donde se exponen los motivos por los cuales la firma DOCTO SRL ha sido descalificada. Uno de ellos, obedece a que no cuenta con la antigüedad necesaria exigida para el requisito de EXPERIENCIA; ya que sus actividades en el ramo de la medicina pre-paga comenzaron a partir del año 2017 (ver fs. 499, 521, 514 y fs. 18/20) y el PBC solicita contar con experiencia en los tres últimos años, es decir 2016-2017 y 2018. El otro motivo obedece a que en los convenios firmados con cadena de farmacias se puede visualizar que cuentan con porcentajes de descuentos menores a los establecidos en el pliego de bases y condiciones, pretendiendo compensar dicha situación mediante la presentación de una DECLARACION JURADA (FS. 526) firmada únicamente por la representante legal de DOCTO SRL manifestando que se dispondrá del referido descuento en el porcentaje establecido en el pliego, sin embargo dicho documento no se encuentra suscripto por los representantes legales de las cadenas de farmacias FARMACENTER Y KANEKO por lo que no fue considerado.

En razón a lo expuesto y atendiendo a que DOCTO SRL no cumple con el REQUISITO DE EXPERIENCIA – que se acredita con el Certificado de registro y Habilitación expedido por el Ministerio de Salud- debido a que no reúne la cantidad de años solicitados en el pliego y este extremo no puede ser subsanado posteriormente, se consideró innecesario continuar con la evaluación de la documentación en relación a los demás criterios del PBC, ya que al no dar cumplimiento al mismo, resultó descalificada.

No habiendo otros puntos que evaluar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 hs en el lugar y fecha arriba citado, firmando todos los presentes.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

J.R. Díaz D.
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional